



**RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
 PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN EL EMPLEO ESPECIALISTA AERONÁUTICO III
 NIVEL 42 GRADO 38 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

Fecha de Publicación: 03 ABR 2019

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión transitoria de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 00876 del 01 de abril de 2019 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Por lo anterior se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo del empleo de carrera administrativa de **ESPECIALISTA AERONÁUTICO III Nivel 42 GRADO 38 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, descrito a continuación:

No. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Especialista Aeronáutico III		
GRADO	38		
DEPENDENCIA	Dirección de Talento Humano		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Suministrar soporte y asesoría administrativa y jurídica al despacho del Director de Talento Humano, en temas relacionados con el desarrollo del talento humano de la Entidad.		
REQUISITOS	Estudios: Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Derecho y Afines o Economía o Ingeniería Industrial y afines o Administración y Postgrado en la modalidad de Especialización.	Experiencia: 44 meses de experiencia profesional relacionada.	Tarjeta o matrícula profesional.
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 605 – 17/03/2015 Pág. 149 - Secretaría General		
TIPO DE VACANTE	Vacante Temporal		



Para la verificación de requisitos se tuvieron en cuenta las equivalencias establecidas en el artículo 8° del Decreto 770 de 2005 y el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.

Una vez realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial al encargo en el empleo de Especialista Aeronáutico III Nivel 42 Grado 38 ubicado en la Dirección de Talento Humano, **corresponde a la servidora pública titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	EMPLEO QUE LIBERA
20684851	CLEMENCIA ROBAYO ZUBIETA	Especialista Aeronáutico II Grado 403536	Abogada graduada el 24/07/1985. Tarjeta Profesional No. 37999 de 21/04/1986.	Cumple con los 68 meses de experiencia profesional relacionada del empleo a proveer. Nota: Se aplicó equivalencia de 24 meses de experiencia profesional relacionada por no tener título de especialización.	Sobresaliente	No Registra	Especialista Aeronáutico II Grado 403536

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Especialista Aeronáutico III grado 37 encontrando el **NO** cumplimiento de requisitos por lo cual se prosiguió y finalizó con los Especialistas Aeronáuticos II grados 36.

A continuación, se relaciona la información de todos los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de los grados 37 y 36 que **NO** cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo a proveer:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	CONCEPTO DEL NO CUMPLIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO
80407400	JUAN ANDRES MAZUERA ARANA	403537	Ingeniero de Sistemas y Computación, graduado el 06/11/1991. Tarjeta Profesional No. 2520841839 de 20/02/1992.	Satisfactorio	No Registra	La profesión de ingeniero de Sistemas no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
51685162	CLAUDIA BEATRIZ ESGUERRA BARRAGAN	403536	Administradora de Empresas graduada el 01/09/1989. Administradora Hotelera y Turismo 19/02/1986. Tarjeta Profesional No. 22331.	Sobresaliente	No Registra	No cuenta con experiencia profesional relacionada para el empleo a proveer.
51836149	MARTHA LUCIA BOHORQUEZ ORREGO	403536	Abogada graduada el 07/10/1991. Tarjeta Profesional No. 59231 de 27/02/1992. Especialización en Derecho Comercial.	Sobresaliente	No Registra	No cuenta con experiencia profesional relacionada para el empleo a proveer.
79307225	ABEL TORRES MUNETONES	403536	Administrador de Empresas graduado el 27/10/1989. Tarjeta Profesional No. 4663 de	Sobresaliente	No Registra	No cuenta con experiencia profesional relacionada para el empleo a proveer.



GEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADÉMICA	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	CONCEPTO DEL NO CUMPLIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO
			28/02/1990. Especialización en Derecho de los Negocios.			
36162059	SILVIA BORRERO ARCE	403536	Tecnóloga en Administración de Instituciones de Servicios.	Sobresaliente	No Registra	-No registra título profesional. -No cuenta con experiencia profesional relacionada para el empleo a proveer.
36166276	MARIA ELVIRA TADEA SOLANO FERRO	403536	Técnico profesional Intermedio en Diseño Industrial	Sobresaliente	No Registra	-No registra título profesional. -No cuenta con experiencia profesional relacionada para el empleo a proveer.

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: El numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como función de la Dirección General la de: "Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio", por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en la cual ha sido encargado.

Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con los exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito que el servidor designado en este estudio.


ANA ELIZABETH HERNÁNDEZ BOTÍA
 Directora de Talento Humano

Revisó: Carmen Rosa Murcia Calderón / Coordinadora Grupo Carrera
 Camilo Morales / Asesor Aeronáutico - Dirección de Talento Humano

Anexo: Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales - Pág. 149 Resolución 605 del 17 de marzo de 2015 - Secretaria General - ESPECIALISTA AERONÁUTICO III Nivel 42 GRADO 38 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO.

A	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES
I. IDENTIFICACIÓN	
Denominación del empleo	Especialista Aeronáutico III
Nivel	42
Grado	38
No. De cargos	3
Dependencia	Donde se Ubique el Cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien Ejercer la Supervisión Directa
Secretaría General / Dirección de Talento Humano	
Función Específica: Especialista	
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Suministrar soporte y asesoría administrativa y jurídica al Despacho del Director de Talento Humano, en temas relacionados con el desarrollo del talento humano de la Entidad.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar la normatividad jurídica aplicable a la institución en materia de administración del talento humano, con el fin de soportar la toma de decisiones por parte de las directivas de la Entidad. 2. Elaborar estudios de las disposiciones administrativas en la Entidad en materia de administración del talento humano. 3. Asistir jurídicamente el diseño de procesos relacionados con la planta de personal de la Unidad. 4. Coadyuvar a la Entidad y a la dependencia en el diseño y seguimiento de los diferentes planes institucionales que tengan relación con el talento humano de la Entidad. 5. Elaborar proyectos de actos administrativos y documentos originados en la asignación de tareas por parte del Director de Talento Humano. 6. Proyectar respuestas para contribuir en la defensa legal de la institución en asuntos de administración de personal. 7. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> 1. El análisis a la normatividad es realizado concienzudamente velando por su adecuada aplicación en las diferentes áreas de la Entidad. 2. Los estudios de las disposiciones administrativas corresponden a los temas de administración de personal garantizando efectivamente el cumplimiento de los objetivos del área. 	

<p>3. Los procesos de actualización de personal son asistidos jurídicamente con pertinencia y eficacia.</p> <p>4. Los planes institucionales relacionados al recurso humano son establecidos e implementados de forma veraz y asertiva.</p> <p>5. Los proyectos de actos administrativos responden en oportunidad y contenido a los requisitos solicitados.</p> <p>6. La defensa legal de la institución en asuntos de administración de personal garantizan un óptimo desarrollo y término del proceso.</p>	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<p>1. Estructura del Estado Colombiano</p> <p>2. Normatividad de Derecho Público y Privado.</p> <p>3. Normas de Administración de Personal Estatal.</p> <p>4. Políticas Públicas de Administración del Talento Humano.</p> <p>5. Oficio Básico.</p>	
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
<p>Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y Afines o Economía o Ingeniería Industrial y afines o Administración.</p> <p style="text-align: center;">y</p> <p>Postgrado en la modalidad de especialización</p>	<p>Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
OTROS	
<p>1. Tarjeta o Matrícula Profesional</p>	
VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS	
Denominación de la competencia	
<p>1. Aptitud General</p> <p>2. Dirección y desarrollo de personal</p> <p>3. Capacidad de información y comunicación</p> <p>4. Planeación</p>	